CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ Y QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD" Y POR OTRA PARTE RUSELL BEDFORD AGUASCALIENTES S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. HÉCTOR RAYMUNDO MARTÍNEZ SAUCEDO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR" Y QUE DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, MISMO QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD AL TENOR CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES:

1.- DECLARA LA UNIVERSIDAD:

- 1.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Subsistema de Universidades Tecnológicas, adoptando el Modelo Pedagógico que señale la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como el Instituto de Educación de Aguascalientes, de conformidad con su Ley Orgánica que la crea, por decreto 122 publicado el 11 de agosto del 1991, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 a la 60 del segundo legajo del Registro de Entidades Paraestatales en fecha 15 de octubre de 1999.
- 1.2.- Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se encuentran la de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general; promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población; extender las funciones de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social de la Entidad; así como el de impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.
- 1.3.- Que su Representante Legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir este tipo de instrumentos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; el artículo 12 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes; artículos 21 y 24 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, así como los artículos 15 fracción I y 42 fracción I de la Ley de Control Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.
- 1.4.- Que el C. MIGUEL ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, de

Parl



conformidad con el nombramiento que fue expedido en fecha 16 de noviembre del 2018, por el C. Gobernador Constitucional del Estado el C.P. Martin Orozco Sandoval según consta mediante el Oficio Nº SGG/N/508/2018, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Apartado Entidades Paraestatales bajo el número 35 a fojas de la 198 a la 199 del volumen 29 de fecha 09 de enero del 2019, con fundamento en los artículos 12 y 14 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato y del artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

- 1.5.- Que la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a no revelar, difundir o publicar en ningún caso, cualquier dato sensible del proveedor que se llagara a recabar con motivo de la elaboración del presente Contrato.
- **1.6.-** Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Exhacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.
- 1.7.- Con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) UTA-910811-4C9.

2. - DECLARA EL PRESTADOR:

- **2.1.** Que cuenta con registro vigente en la Relación de Contadores Públicos Certificados en Gubernamental 2020, reporte al 12 de marzo de 2020, con número de Certificado 1325.
- 2.2. Que es una sociedad, debidamente constituída mediante escritura pública número TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO, VOLUMEN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha catorce de junio de dos mil once, elaborada ante la presencia del Notario Público Número 14 de los del Estado, Licenciado José Luis Serna de Lara, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo el número 11. A fojas 127 del Libro 224, de la Sección Tercera del Municipio de Aguascalientes, con fecha 12 de julio de 2011.
- 2.3. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, el realizar los servicios de dictamen de estados financieros, auditorias gubernamentales así como la prestación de servicios afines a los señalados con el objeto de este contrato, tiene los conocimientos, experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal, en Avenida Aguascalientes (poniente), número 118-C-5, en la Colonia Primo Verdad, Código Postal 20130, en esta Municipio Capital y señala como correo electrónico martinez@russellbedford.mx datos que señala

In the second

R

2

para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato y como teléfono (449)912-15-54.

- **2.5.** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes RBA110614J59, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- **2.6.** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con el Registro Patronal ante el IMSS A01-72425-10-8.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el presente contrato ya que no se ubica en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- 2.8. "EL PRESTADOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés y en el caso de ser persona moral manifiesta que los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad al no estar en el supuesto señalado no se actualiza un conflicto de intereses con "LA UNIVERSIDAD", lo anterior a efecto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 49 fracción IX de la LGRA y 36 fracción IX LRAEAM.

3. AMBAS PARTES CONJUNTAMENTE DECLARAN:

3.1. Las partes se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia, y que están de acuerdo en celebrar este contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, concernientes en los servicios de dictamen de estados financieros de la Universidad del ejercicio Fiscal 2019, compromiso que se realiza al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: (OBJETO) "EL PRESTADOR" a través, del presente contrato se compromete a brindar los servicios de dictamen de estados financieros del ejercicio fiscal 2019 de la Universidad.

SEGUNDA: (DESCRIPCIÓN DE MONTO) El monto es por precio unitario por la cantidad de \$86,000.00 (ochenta y seis mil pesos m.n.) más IVA, Dando un monto total de \$99,760.00

TERCERA: (FORMA DE PAGO): Se realizará, al término de que se realice los servicios de dictamen de estados financieros por el ejercicio fiscal 2019 de la "Universidad".

El pago se realizará a través, de transferencia bancaria por el área de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, previa entrega del CFDI de honorarios al término del dictamen de estados financieros del ejercicio fiscal 2019 de la Universidad (como se pactó en la cláusula PRIMERA).

m

R

3

CUARTA: "EL PRESTADOR" está conforme que el pago se efectúe de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior.

QUINTA: Ambas partes acuerdan que para la liberación de los pagos se requiere que "EL PRESTADOR" realice entrega física en los medios correspondientes a la C.P. María Solano Soría y al C.P. Víctor Manuel González de León, y estos últimos, reciban la totalidad de los documentos derivados de los servicios de dictamen de estados financieros del ejercicio fiscal 2019 de esta Universidad para la liberación señalada.

SEXTA: OBLIGACIONES FISCALES: "EL PRESTADOR" se obliga a solicitar opinión positiva en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT), en la opción "mi portal", por medio del cual conste que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales y dicha opinión deberá ser entregada a los C.P. María Solano Soría o al C.P. Víctor Manuel González de León, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma de este contrato para que se agregue a este contrato., dicho incumplimiento será causa de recisión de este contrato sin responsabilidad para la "Universidad".

SÉPTIMA: TÉRMINOS Y CONDICIONES. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar y/o prestar los servicios de dictamen de estados financieros del ejercicio fiscal 2019 de la "Universidad", el 19 de julio de 2020, como consta en el oficio firmado por el C.P. Víctor Manuel González de León, No. DAF.SUB.0128/2020, de fecha 06 de abril de 2020 y recibido por "EL PRESTADOR" en fecha 08 de abril de 2020, mismo que se anexa a este contrato para que forme parte del escrito contractual. Por lo tanto, se reitera que el "PRESTADOR", se compromete hacer entrega los servicios de dictamen de estados financieros el 19 de julio de 2020.

Las condiciones específicas de la contratación se encuentran anexas al presente contrato, mismas que, una vez firmado por las partes pasará a formar parte integral de este documento.

SEXTA: (VIGENCIA) La prestación de los servicios materia de este contrato, se efectuará del 06 de mayo de 2020 al 19 de julio de 2020.

SÉPTIMA: (RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO) A fin, de dar seguimiento supervisar y vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato, por parte de "LA UNIVERSIDAD" será el C.P. Víctor Manuel González de León.

Por parte "Del PRESTADOR", lo será el C.P. Héctor Raymundo Martínez Saucedo, y quien en caso de ser necesario, se obliga a atender a la brevedad posible cualquier situación.

OCTAVA: (GARANTÍA)

NOVENA: Las partes convienen que los gastos de materiales derivados de todos los trabajos correrán por cuenta de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA: En caso de error en al resultado de los servicios el prestador de servicio se compromete a corregirlo de forma inmediata.

DÉCIMA PRIMERA: La relación que tendrá "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con "LA UNIVERSIDAD" es única y exclusivamente sobre el objeto del contenido del presente

And



contrato de Prestación de Servicios de Profesionales, para realizar el dictamen de estados financieros por el ejercicio fiscal 2019 de la "Universidad", sin ninguna consecuencia laboral con este, así como el personal que este bajo su cargo.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo del desarrollo de las actividades propias del presente Convenio, por lo que se obligan a utilizarla únicamente para el cumplimiento del objeto del mismo.

De igual manera queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información a la que tengan acceso, sin autorización previa y por escrito del titular de la misma.

La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, será clasificada atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.

DÉCIMA TERCERA: Ambas partes están conformes en que el incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el contrato que nos ocupa, produciría automáticamente la rescisión del mismo, teniendo "LA UNIVERSIDAD" todo el derecho de retener el correspondiente pago que de haber cumplido su obligación "EL PRESTADOR" tenía derecho, lo anterior cuando sea éste el causante de la rescisión. Debiendo únicamente pagarle los servicios que recibió satisfactoriamente, y de haber provocado daños y perjuicios en contra de "LA UNIVERSIDAD", "EL PRESTADOR" deberá resarcir de inmediato dichos daños a "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA CUARTA: Jurisdicción; para la interpretación y cumplimiento y para cualquier controversia de éste contrato, así como para todo lo que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del Estado y ciudad de Aguascalientes, y "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que por razón de su domicillo social, presente o futuro, pudiera corresponderle y se somete a esta Jurisdicción.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO A LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, ACEPTADO EN TODAS SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS Y PREVIA SU EXPLICACIÓN Y FUERZA LEGAL DEL CITADO CONTRATO, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., EL DIA 06 DE MAYO DE 2020.

f (my

C. MIGUEL ANTONIO CHÁVEZ MARTÍNEZ
RECTORDE LA UNIVERSIDAD TENOLÓGICA DE AGUASCALIENTES.

5

EL PRESTADOR,

RUSELL BÉDFORD AGUASCALIENTES S.C. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. HÉCTOR RAYMUNDO MARTÍNEZ SAUCEDO.

TESTIGOS:

C.P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA UTAGS. C.P. MARÍA SOLANO SORIA.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD DE LA DIRECCION DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R